

RESOLUCIÓN Nº 1.736.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOBRE LA DEMANDA DE ERIDAY CONTRA LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Relaciones Exteriores sobre:

- 1. Cronología de los derechos sobre la relación de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) con el Consorcio Eriday, desde el mecanismo de contratación, adjudicación y firma de contratos por parte de la EBY con el consorcio, los incumplimientos del consorcio, las demandas que entabló el consorcio contra la EBY, las medidas legales que adoptó la EBY, las medidas legales que adoptó la EBY en repuesta a la demanda y la situación actual de dichas demandas, tanto en el plano nacional como internacional.
- 2. Indicar claramente cuáles fueron los motivos que generaron la controversia entre la EBY y el Consorcio Eriday.
- 3. Si la EBY abonó o depositó fondos a favor del consorcio Eriday en virtud de dichas demandas, indicar fechas y montos en US\$, pesos argentinos o guaraníes según corresponda.
- 4. Si la EBY abonó o depositó fondos a favor del Consorcio Eriday en algún otro concepto, depositó o abanó fondos o para iniciar algún juicio o arbitraje internacional, y en ese caso, fechas, montos y tribunales a los que se recurrió o se recurrirá, indicando ciudad, país y tribunal.
- 5. Indicar la razón social y los representantes legales de las personas jurídicas y físicas que conformaban el Consorcio Eriday en el momento de la adjudicación de las obras de Yacyretá, indicando además si estas empresas eran paraguayas, argentinas o de otras nacionalidades y cuál.
- 6. Indicar la razón social, nacionalidad y los representantes legales de las personas jurídicas y físicas que conformaron el Consorcio Eriday desde su creación hasta la fecha, indicando en qué periodos estuvieron cada una de ellas, y cuáles son en la actualidad





CONGRESO NACIONAL

H. Camara de Senadores

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ramón Gómez Vertangieri Secretario Parlamentario

Fernando Lugo Méndez Presidente

H. Cámara de Senadores

Hoja N° 2/2



Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.361.-

Asunción, 26 de julio de 2017

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.736, QUE PIDE INFÓRME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOBRE LA DEMANDA DE ERIDAY CONTRA LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Ramón Gómez Verlangieri Secretario Parlamentario Camara de Schadol

Fernando Lugo Méndez Presidente H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Horacio Manuel Cartes Jara Presidente de la República Palacio de López



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, // de agesto de 2017

Nº 691.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.361 del 26 de julio de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.736 del 13 de julio de 2017, «Que pide informe al Poder Ejecutivo — Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre la demanda de Eriday contra la Entidad Binacional Yacyretá», solicitando información sobre cronología de los derechos sobre la relación de la EBY con el Consorcio Eriday, incumplimientos del consorcio, demandas, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota D/AJ N° 88822 del 8 de agosto de 2017, originada en la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), anexando setenta y cuatro (74) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Horrisonanuel Cartes Jara Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia Señor Fernando Armindo Lugo Méndez Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso N Palacio Legislativo.

Victor Bresarovich M.

RECIBIDO MESA DE ENTRADA

1 1 -08- 2017

H. CAMARA DE SENADORES